REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	**Hora**	02:00	AM	PM X

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2016**	**00146**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Ejecutantes	MARIA CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ JUAN DIEGO MÚNERA ÁLVAREZ	Asistieron
Apoderado de los ejecutantes	NATALIA SANCHEZ FRANCO	Asistió
Ejecutado	MARIO ADOLFO BUSCHE VENGOECHEA	Asistió
Apoderado del ejecutado	PEDRO NEL OSPINA DEDERLÉ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Sumas indicadas en Mandamiento de pago según sentencia, por conceptos de cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas de servicio, indemnización por no consignación de cesantías, por indemnización moratoria del artículo 65 del CST, más intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre inversión, a partir del 29 de abril de 2011 hasta el pago efectivo, sobre las prestaciones sociales fruto de condena. Por último, más $1.417.600 por concepto de costas impuestas en proceso ordinario.	

El Despacho profiere la Sentencia **No. 21_ de 2023**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR PRÓSPERA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, propuestos por la parte ejecutada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. SE ORDENA LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y que se encuentran perfeccionadas. Líbrese oficio dirigido a la secuestre. (Los oficios se librarán una vez quede en firme la presente decisión)

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a4bb3741-bd21-47ae-b5d9-34cd9ac23745?vcpubtoken=4dd4ca57-3745-42a7-933d-52d8cfe8fb5a

TERCERO. Terminado el proceso se ordena dar salida en el sistema de gestión Siglo XXI.

CUARTO: Costas a cargo de _la parte ejecutante_ y a favor del ejecutado, Se fijan las agencias en derecho en UN MILLONES **PESOS M.L. ($1'000.000)**. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

I. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS
Interpongo y sustenta recurso ejecutante.

RESUELVE RECURSO
Concede

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

PEDRO NEL OSPINA DEDERÉ
APODERADO PARTE EJECUTADA
T.P. 140.853 del C.S.J.
neldederle@hotmail.com

NATALIA SANCHEZ FRANCO
APODERADA EJECUTANTE.

LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a4bb3741-bd21-47ae-b5d9-34cd9ac23745?vcpubtoken=4dd4ca57-3745-42a7-933d-52d8cfe8fb5a

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb71859db4880a2d7680ac2313081ead46fdd6da2cb19f8c06dbacdf7451d179**

Documento generado en 15/08/2023 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica